



Expediente nº:	<b>13868/2023</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Asunto:	<b>Contratación Servicio de Ayuda a Domicilio</b>
Unidad Orgánica:	<b>Contratación</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 31 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4. Bienestar Social.  
Numero: 13868/2023.**

PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Teniente de Alcalde de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos, se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe con fecha 3 de octubre de 2023:

"Con fecha 27 de septiembre de 2023 se emitió informe por el Director de Servicios Sociales donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Motril por un valor estimado de 14.442.652,14 €, cantidad ésta que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

De acuerdo con la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP 9/2017:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su



duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la licitación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de Motril.

SEGUNDO. - Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.

TERCERO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos a favor de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y de los miembros de los Grupos del PSOE (6), PMAS (4) y AxSI-U-A (2), veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-Verdes EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.



Visto bueno